



"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales

SAN LUIS, 12 OCT. 2018

VISTO:

El EXP-USL N° 10647/2018, en el cual la alumna Raiza Cunha da SILVA, DNI N° 95.709.977, solicita autorización para realizar una Pasantía de Servicio en el Archivo y Centro de Documentación de Historia de la Psicología "Dr. Plácido HORAS" de la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis tiene entre sus fines y funciones, formar recursos humanos y desarrollar el conocimiento científico y tecnológico.-

Que es propósito de la Facultad de Psicología promover la incorporación de los estudiantes y graduados en tareas de Docencia, Investigación, Extensión y Servicio.-

Que la Facultad de Psicología crea el Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación, Extensión y Servicio por Ordenanza CD N° 009/13.-

Que la Pasantía será dirigida por el Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH DNI N° 12.787.851, con crédito horario de CINCO (5) horas reloj semanales, a partir de la fecha de la presente Resolución y por SEIS (6) meses y se realizará en el ámbito del Archivo y Centro de Documentación de Historia de la Psicología "Dr. Plácido HORAS" de la Facultad de Psicología.-

Que a fojas 6°, la Comisión de Pasantías sugiere la autorización de la realización de la misma.-

Que corresponde su protocolización.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar la realización de la Pasantía de Servicio a la alumna Raiza Cunha da SILVA, DNI N° 95.709.977, con un crédito horario de CINCO (5) horas semanales, a partir de la fecha de la presente Resolución por SEIS (6) meses y dirigida por el Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH DNI N° 12.787.851 y a realizarse en el Archivo y Centro de Documentación de Historia de la Psicología "Dr. Plácido HORAS" de la Facultad de Psicología.-

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION D.N° 989

mel

Spaetmann
Lic. Spetmann
Facultad de Psicología
UNSL